

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.  
**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.  
**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.  
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.  
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de Hacienda

ORDEN de 15 de junio de 1944 por la que se regula la tramitación que ha de darse a los expedientes que las Corporaciones locales incoen al objeto de obtener la autorización que, para contratar empréstitos, previene el Real decreto de 2 de abril de 1930.

Ilmo. Sr.: El indudable aumento del volumen de operaciones de crédito a concertar por las Corporaciones locales, debido, de una parte, a la autorización concedida por la Ley de 29 de julio de 1943 para formular presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas, a cubrir mediante operaciones crédito, y de otro lado, el gran incremento que ha adquirido la ejecución de obras de carácter provincial y municipal, mueven a este Ministerio a adoptar las medidas necesarias para que, sin merma de las garantías precisas, se simplifique la tramitación de los numerosos expedientes de autorización ministerial promovidos para realizar aquellas operaciones crediticias. Esta simplificación es hoy posible como consecuencia de la legislación dictada en relación con las condiciones en que el Banco de Crédito Local de España ha de operar y sobre aprobación de presupuestos extraordinarios, respecto de los cuales ha de conocer preceptivamente este Departamento, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 30 de septiembre de 1943.

En atención a las razones indicadas, Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.º A partir de la publicación de la presente Orden, la tramitación y propuesta de resolución de los expedientes que se incoen al objeto de obtener la autorización que, para contratar empréstitos, previene el artículo primero del Real decreto de 2 de abril de 1930, corresponderá a la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, que, en su caso, podrá recabar cuantos informes estime necesarios.

2.º Las solicitudes de autorización que formulen los Ayuntamientos de régimen común para la emisión y puesta en circulación de empréstitos o su sustitución por la prestación del aval a la emisión de obligaciones por la Corporación o Entidad con quien vaya a contratar obras y servicios, o cualquier otra garantía de capital, intereses y plazos de amortización análogos a los que habrían de establecer si acudieran directamente a empréstito público, conforme a las disposiciones de los artículos 539 del Estatuto y 58 al 62 del Reglamento de Hacienda

Municipal, como asimismo cualquier otra clase de operaciones de crédito de las autorizadas en el citado Estatuto Municipal y sus Reglamentos, serán dirigidas a este Ministerio por conducto de la Delegación de Hacienda respectiva.

3.º A tales instancias se acompañarán necesariamente los documentos que a continuación se relacionan:

A) Certificación literal del acuerdo de la Corporación relativo a la operación de crédito.

B) Certificación en la que, con referencia a los proyectos técnicos aprobados por el Ayuntamiento, se haga constar el importe de las obras o servicios a realizar y el plan financiero para su ejecución.

C) Copia autorizada del Presupuesto extraordinario en el que figure como ingreso la operación de crédito.

D) Copia certificada de la Orden de aprobación del Presupuesto extraordinario..

E) Copia certificada de la Orden del Ministerio de la Gobernación aprobatoria del trámite sustitutivo del «referendum», conforme al Decreto de 25 de marzo de 1938, si procede; y

F) Bases del empréstito o concesión del aval o, en su caso, proyecto de convenio con la Entidad prestamista.

4.º Tan pronto como los Delegados de Hacienda reciban la solicitud y documentos referidos en los apartados anteriores, los elevarán a la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, debidamente informados.

Tales informes se referirán principalmente a la importancia de las obras o servicios a realizar, a la capacidad económica del Municipio para soportar la carga que representa el servicio de intereses y amortización de la operación de crédito cuya autorización se solicita y al tanto por ciento que, con referencia al presupuesto ordinario de gastos, representan las anualidades de intereses y amortización de los empréstitos ya en circulación y del que sea objeto del informe.

5.º La tramitación de las solicitudes que para análogas operaciones de crédito formulen las Diputaciones Provinciales se ajustarán a lo dispuesto en la Real orden de 18 de junio de 1930, y los expedientes respectivos serán remitidos a este Ministerio por el de la Gobernación.

6.º Quedan subsistentes cuantas disposiciones ministeriales no se opongan a lo determinado en la presente Orden.

7.º Los expedientes que en la actualidad se encuentren informados por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas continuarán su tramitación conforme a los preceptos actualmente en vigor, debiendo los demás ser remitidos a la expresada Dirección Gene-

ral para que formule la correspondiente propuesta de resolución ministerial.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de junio de 1944.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 19 de junio.)  
(G. C.—2.238)

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

*Reiterando la obligación de los Secretarios, Interventores y Depositarios de posesionarse de las plazas que les sean adjudicadas en propiedad, y disponiendo el cese de los mismos en las plazas que vinieran desempeñando, sea cual sea la naturaleza de éstas.*

Esta Dirección General viene haciendo constar de manera expresa en todas las convocatorias de concursos de los Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios la obligación que los funcionarios nombrados tienen de poseionarse de las plazas que se les adjudiquen, en propiedad o interinamente, y el cese en la plaza que vinieran desempeñando con anterioridad. A pesar de tal medida, han continuado observándose casos de renuncia, con la consiguiente perturbación en la marcha administrativa de las Corporaciones y en perjuicio de otros funcionarios, sobre todo por parte de aquellos señores que pertenecen a más de uno de los citados Cuerpos Nacionales y, hallándose en activo en uno de ellos, solicitan vacantes de otro Cuerpo.

Y como la verdadera y exclusiva finalidad de los concursos es la provisión de las plazas y la estabilización de los funcionarios, sin que deban servir de instrumento para otros móviles de índole personal o particular,

Esta Dirección General, antes de comenzar a publicar las resoluciones definitivas de los diversos concursos que actualmente se hallan en tramitación, y para el debido y previo conocimiento de aquellos a quienes pudiera afectar, ha dispuesto:

1.º Todo nombramiento definitivo en propiedad para una plaza de las sujetas a provisión entre funcionarios de los Cuerpos Nacionales de la Administración Local, producirá en todo caso el cese del funcionario nombrado en la plaza que viniera sirviendo con anterioridad, aunque ésta pertenezca al ámbito de otro Cuerpo Nacional.

2.º La fecha del cese será: el día en que el funcionario haya dimitido del car-

go para tomar posesión del que le haya sido adjudicado; caso contrario, el día en que finalice el plazo para posesionarse del nuevo destino.

3.º En igual sentido ha de interpretarse, respecto a los nombramientos interinos, el apartado a) del número 7.º de la Orden ministerial de 5 de julio de 1943 (Boletín Oficial del Estado del día 7 de dicho mes y año).

4.º Si la Corporación, por ignorar el caso concreto u otros motivos, no declarará la vacante, lo efectuará de oficio esta Dirección General y la plaza será anunciada a provisión en la primera convocatoria que se publique.

5.º Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias, para el mejor conocimiento de los funcionarios a quienes pudiera afectar.

Madrid, 14 de junio de 1944.—El Director general, Carlos Pinilla.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 17 de junio.)

(G. C.—2.213)

## Ministerio de Hacienda

### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravió de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (2).  
Publicado el primero en este periódico oficial el día 23 de junio de 1944.

Factura número 29, de Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión 1927, vencimiento 15 de noviembre de 1938:

Serie A, números 1.583 al 86, 2.110 al 17, 2.721 y 22, 3.030, 3.562 al 66, 4.539 y 40, 4.649, 4.711 al 20, 6.991 al 94, 7.265, 7.430, 7.442 y 43, 7.507 y 8, 8.211 al 27, 8.721 al 28, 10.882 y 83, 12.544, 13.302 al 16, 15.635, 17.651 al 63, 17.686 al 89, 19.287 al 316, 23.878, 25.864, 26.200, 26.204, 30.719 y 20, 33.100 al 106, 33.130, 33.132 al 34, 36.314, 37.604 al 8, 41.974 y 75, 44.996, 48.222 al 28, 48.439 y 40, 48.690 y 91, 49.014, 49.053 y 54, 49.075 al 77, 49.917, 55.239 al 52, 57.579, 58.871 y 72, 61.147, 63.111 al 13, 63.992 al 97, 64.411 al 18, 65.091, 69.858 al 61, 72.045 y 46, 72.075, 73.556, 75.668 al 72, 75.865, 80.359 al 74, 81.076 al 79, 81.179 y 80, 83.031, 83.778 al 80, 84.796 al 800, 94.739, 95.063 al 65, 95.792, 99.731, 100.883, 100.911 al 13, 101.793 y 94, 102.648, 102.785 al 87, 103.106 al 11, 103.438, 106.060 al 63, 109.930 al 32, 110.204 y 5, 110.598 al 626, 111.788 al 92, 112.532 y 33, 113.296 y 97, 113.569 al 71.

113.885, 113.914, 117.933, 118.663 al 69, 119.695 y 96, 119.723 y 24, 134.427 al 31, 142.594 y 95, 146.016 al 23, 146.396, 146.594 y 95, 151.557, 151.625 al 54, 151.997 y 98, 156.553 al 68, 157.630, 158.332 al 36, 161.742, 161.926 al 30, 162.067 al 72, 162.077 al 81, 162.789 al 91, 163.060 y 61, 164.411 al 25, 165.145, 165.505 y 6, 165.955, 166.028, 166.089, 166.581 al 91, 168.959 al 79, 169.678, 171.668, 171.841, 174.633 al 38, 78.736 y 37, 178.961, 180.103, 180.116, 180.690 al 706, 181.196 al 99, 182.108 y 9, 182.513, 183.667, 183.721 y 22, 183.857, 183.857, 183.927, 186.901, 188.437 y 38, 190.025 y 26, 190.228 al 44, 191.385, 191.565, 191.974 al 76, 193.365 al 404, 193.564, 193.658 y 59, 197.387 y 88, 202.900 al 902, 203.552 al 73, 203.604 y 5, 203.613, 205.118 al 26, 205.184 al 95, 205.904 al 12, 205.989 al 91, 206.807 al 10, 211.439 al 42, 211.445, 213.073 y 95, 215.978 al 85, 216.501 y 2, 216.681, 74, 214.776, 214.806 al 15, 214.992 al 217.115 al 17, 221.546, 230.829 al 55, 231.742 al 46, 232.596 y 97, 234.499 y 500, 234.601 al 8, 234.636 al 42, 235.166, 243.834 al 398, 243.944 al 48, 244.783, 244.823 y 24, 245.155 y 56, 248.183 y 84, 248.448 y 49, 249.061 al 63, 253.057 y 58, 253.402, 253.586, 253.618 y 19, 254.972 al 75, 255.856, 258.840 y 41, 272.940 al 46, 272.950 al 58, 272.965 al 73.094, 273.143 al 46, 273.193, 273.195 al 98, 273.200 al 204, 273.219 al 23, 273.227 al 337, 273.412 y 13.

\*\*\*

Factura número 30, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, con impuesto, vencimiento de 15 de noviembre de 1938:

Serie C, números 681 al 687, 1.271, 2.405, 3.139, 3.184, 3.304 y 5, 3.370, 3.641, 4.455, 4.468 y 69, 4.532 al 34, 4.538 al 41, 5.282, 5.634 y 35, 5.941, 5.955, 5.971, 6.228, 6.237 al 39, 7.085 y 86, 7.416 y 17, 8.020, 8.161, 8.985, 9.009, 9.303 al 5, 9.731 al 34, 10.468 y 69, 11.008 al 10, 14.653, 15.768 y 69, 16.383 al 85, 16.682 al 86, 17.220, 17.624 y 25, 18.591 al 93, 18.742 y 43, 21.422 al 25, 23.315 al 36, 23.344 al 51, 24.297 al 301, 27.638 al 40, 28.756 al 58, 29.131 y 32, 30.925, 33.077, 33.088, 33.340, 33.409, 33.640, 34.196 y 97, 35.610 al 26, 35.955, 38.171 al 73, 38.388, 38.931, 39.711 y 12, 39.797 y 98, 40.232 al 41, 42.527 y 28, 42.730, 45.823, 46.488 al 91, 46.753, 46.931, 40.114 al 16, 49.235 y 36, 49.288 y 89, 50.611 y 12, 50.617, 51.411, 51.577, 53.429 y 30, 53.701, 54.070 al 79, 56.493, 56.593 y 94, 57.475 y 76, 57.641 al 43, 58.200 al 210, 59.689 al 93, 60.540, 60.757 y 58, 60.858, 61.004 al 7, 62.987 al 89, 63.362, 65.853 al 62, 66.072, 66.266, 66.942, 67.237 y 38, 73.148, 73.887 y 88, 77.843, 78.131, 78.251 al 53, 78.257 al 85, 78.316 al 19, 78.326 al 59, 78.589, 78.595, 78.597 al 602, 78.606 al 11, 78.616 al 35, 78.646 al 48, 78.652 al 60, 78.671 al 77, 78.679 al 81, 78.685 al 88, 78.693 al 99, 78.701, 78.704 al 7, 78.721 al 50, 78.760, 78.784 al 88, 78.790 al 94, 78.815 al 19, 78.822 al 25, 78.838 al 47, 78.875 y 76, 78.883 al 5, 78.692, 78.897, 78.917 al 19, 78.932 al 45, 78.952 al 91, 79.013 y 14, 79.024 y 25, 79.046, 79.059 al 64, 79.476 y 77, 79.480, 79.612 al 16, 80.341 al 43, 80.522 al 31, 80.584, 80.601, 82.754, 84.144, 86.525 y 26, 86.570, 86.598, 88.545 y 46, 89.377 al 79, 89.559, 91.667 al 86, 93.372 al 75, 94.469, 94.671 al 87, 94.804 y 5, 94.826 al 29, 95.355 al 61, 95.451, 98.454 al 56, 99.256 y 57, 99.306, 99.795, 100.757, 101.213 y 14, 101.330, 102.928 al 42, 104.097 al 99, 104.136 y 37, 104.241, 104.356 y 57, 104.760 al 62, 106.290, 106.463 al 69, 108.048 y 49, 108.102 al 4, 108.464, 109.043 al 45, 112.918 al 26, 125.934 y 35, 126.395 y 96, 127.379 al 81, 131.192 y 93, 133.357, 133.359, 134.438 y 39, 134.684 y 85, 134.773, 135.196 al 99, 135.595 y 96, 142.086, 142.758 al 61, 143.477.

(Continuará.)

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid**

Recibidas definitivamente las obras de Ensanche de la explanación, afirmado y construcción de obras de fábrica en los caminos del Patrimonio Nacional números 6 y 7 del grupo B, se hace saber que con arreglo a lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las Reales órdenes de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá la fianza al destinatario de dichas obras, don Elpidio Sánchez Marcos, después de haberse acreditado por medio de certificación de las Alcaldías de El Pardo, Colmenar Viejo, Las Rozas y Torrelozanes, en cuyos términos municipales radican las obras destajadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura del Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en la obra.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, los Alcaldes de los referidos Ayuntamientos deberán remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura del Trabajo, según los casos, en que se participe a aquéllos la presentación de reclamaciones contra el destajista. Si pasado dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 21 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.  
(G. C.—2.290) (O.—6.293)

**Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.**

**OBRA SINDICAL DEL HOGAR ANUNCIO DE SUBASTA-CONCURSO**

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta concurso de las obras de construcción de 27 viviendas en San Martín de la Vega (Madrid), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

- I.—Datos de la subasta-concurso**  
El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Joaquín Núñez Mera y don José María Argote.  
El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón ciento sesenta y nueve mil trescientas setenta y tres (1.169.373) pesetas con sesenta y un (61) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de veintidós mil quinientas cuaren-

ta (22.540) pesetas con sesenta (60) céntimos.  
La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cuarenta y cinco mil ochenta y una (45.081) pesetas con veinte (20) céntimos.

- II.—Plazos de la subasta concurso**  
Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.  
El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.  
La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Madrid al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

- La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el *Boletín Oficial del Estado*.  
Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.  
Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de veinte meses (20), a partir del día de su comienzo.  
**III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso**  
Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:  
1.º Cédula personal del licitador, o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.  
2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.  
3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.  
4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.  
5.º Ultimo recibo de la Contribución.  
6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.  
7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de

- las incompatibilidades establecidas por el R. D. de 24 de diciembre de 1928.  
8.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras, son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).  
9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.  
La Mesa estará constituida, por el Delegado sindical provincial, Asesor-rídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico, Arquitecto Asesor, de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.  
Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.  
El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

- Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.  
Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.  
En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.  
El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.  
Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.  
(G. C.—2.291) (O.—6.294)

**Magistratura de Trabajo número 1, de Madrid**

CEDULAS DE NOTIFICACION  
En los autos que se tramitan en la Magistratura de Trabajo núm. 1, de esta capital y su provincia, a instancia de Justina Arenillas Lastanau, contra don José Larrinaga Ustara, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la siguiente  
**Providencia**  
Magistrado, señor Bustillo.—Madrid, 14 de junio de 1944.—Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su referencia, teniéndose por designado por la parte ejecutante para el justiprecio de los bienes embargados, a don Antonio Carreño Fernández, al que se le haga saber para su aceptación, y, en su caso, póngase en conocimiento del ejecutado, don José Larrinaga Ustara, para que dentro de segundo día designe otro perito por su parte, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le tendrá por conforme con el designado por el ejecutante, haciéndose la notificación al demandado por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dada la rebeldía del mismo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación al demandado, don José Larrinaga Ustara, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido la presente, que firmo en Madrid, a 20 de junio de 1944.—El Secretario. (G. C.—2.289) (I.—191)

En los autos que se tramitan en la Magistratura de Trabajo, núm. 1, de esta capital, a instancia de María Teresa Campos Alarcón, contra don Enrique Llofríu, sobre reclamación por salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia**

En Madrid, a 13 de junio de 1944.—Habiendo visto, yo, don Ricardo Bustillo Avila, Magistrado de Trabajo número 1, de esta capital y su provincia, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, María Teresa Campos Alarcón, de diecinueve años de edad, soltera, bailarina y de esta vecindad, y como demandado, don Enrique Llofríu, en rebeldía del que se ha celebrado el juicio sobre reclamación de salarios.

**Fallo**

Que estimando la demanda presentada por María Teresa Campo Alarcón, contra don Enrique Llofríu, y desestimando la reconvencción por compensación propuesta por este último, debo condenar y condeno al expresado don Enrique Llofríu, para que dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la firmeza de esta resolución, haga entrega en la mesa de esta Magistratura, para su inmediata entrega a la actora, de la suma de 422 pesetas de principal por diferencias de sueldos, más 50 pesetas por demora. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, que prepararán ante esta Magistratura dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada, en los casos y formas previstos en el Decreto de 11 de julio de 1941, advirtiéndose a la actora que los derechos que en la misma se le reconocen no podrán ser transgidos ni renunciados, a no ser previo pago de la cantidad íntegra importe de la condena, realizado precisamente ante la Magistratura, y de su derecho a obtener un anticipo reintegrable en los casos y condiciones prescritas en la Ley de 10 de noviembre de 1942; y el demandado, que, para preparar el recurso, deberá consignar previamente en la cuenta corriente abierta a nombre de la Magistratura de Trabajo núm. 1, en el Banco de España, del importe de la condena, más un 20 por 100 que pasará definitivamente al Fondo de Anticipos. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados de esta Magistratura, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse por la parte actora, dentro de segundo día, su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Bustillo. (Rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicara ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado que la suscribe en la audiencia pública de hoy, día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Alejandro Alvarez Castellanos. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de notificación a don Enrique Llofríu, expido la presente, que firmo en Madrid, a 19 de junio de 1944.—El Secretario, P. S., Alejandro A. Castellanos. (G. C.—2.284) (I.—192)

En los autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo número 1, a instancias de Anselmo Angulo Dueñas, contra don Alfredo Gallego Cortés, sobre reclamación de salarios, se ha dic-

tado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia**

En Madrid, a 30 de mayo de 1944.—Habiendo visto yo, don Ricardo Bustillo Avila, Magistrado de Trabajo número 1, de esta capital y su provincia, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Anselmo Angulo Dueñas, mayor de edad, casado y de esta vecindad, y de la otra, y como demandado, don Alfredo Gallego Cortés, como empresario del frontón «Iberia», en rebeldía del cual se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios,

**Fallo**

Que estimando la demanda presentada por Anselmo Angulo Dueñas, contra don Alfredo Gallego Cortés, debo condenar y condeno al demandado en estos autos a que, dentro de las cuarenta y ocho horas de la firmeza de esta resolución, haga entrega, en la Mesa de esta Magistratura, de la cantidad de 825 pesetas, por salarios devengados y no pagados, y que, asimismo, entregue otra cantidad de 150 pesetas en concepto de indemnización por demora en el pago de las cantidades, que serán entregadas al actor.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden poner recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, que prepararán ante esta Magistratura, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada, en los casos y formas previstos en el Decreto de 11 de julio de 1941; advirtiéndose al actor que los derechos que en la misma se le reconocen no podrán ser transgidos ni renunciados, a no ser previo pago de la cantidad íntegra importe de la condena, realizado precisamente ante la Magistratura, y de su derecho a obtener un anticipo reintegrable en los casos y condiciones prescritas en la Ley de diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, y el demandado que para preparar el recurso deberá consignar previamente en la cuenta corriente abierta a nombre de la Magistratura de Trabajo núm. 1, en el Banco de España, del importe de la condena más un veinte por ciento que pasará definitivamente al fondo de anticipos. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados de esta Magistratura, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse dentro del segundo día por la tarde actora su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Ricardo Bustillo. (Rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado que la suscribe en la Audiencia pública de hoy día de su fecha, de que certifico. Ante mí, P. S., Alejandro Alvarez Castellanos. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación al demandado don Alfredo Gallego Cortés, expido la presente, que firmo en Madrid, a 7 de junio de 1944.—El Secretario, Alejandro Monteller. (I.—189)

**Comandancia Militar de Marina de Málaga**

Relación nominal filiada de los individuos alistados en Marina en el reemplazo de 1945, por haber nacido en el año 1925 y ser de la inscripción marítima:

*Nombre y apellidos.—Nombre de los padres.—Naturaleza.*

Julio Diéguez Bendaña. Eduardo y María. Madrid.

Eduardo A. Jáuregui Boado. Eduardo y Flora. Madrid.

Málaga, 15 de mayo de 1944.—El Comandante del Trozo, P. I., José Rey García. (G. C.—2.182) (B.—22.731)

**AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA****PERALES DE TAJUNA**

Ignorándose el paradero del mozo Manuel Montoya Fernández, hijo de Valentín y de Elvira, alistado en este Ayuntamiento para el reemplazo de 1945, se le cita y emplaza para que comparezca ante el mismo a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 28 del actual, 11 y 18 de junio próximo, respectivamente, en el salón de actos de esta Casa Consistorial, en la inteligencia que si no comparece será declarado prófugo.

Perales de Tajuña, 24 de mayo de 1944.—El Alcalde, Carlos García. (G. C.—2.258) (X.—5.949)

**VILLA DE PRADO**

Ignorándose el paradero de los mozos del reemplazo de 1945, incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, como naturales del mismo, y que a continuación se relacionan, se les cita para que comparezcan ante el mismo Ayuntamiento el día 18 del mes actual, y en todo caso presenten los correspondientes justificantes antes del tercer domingo de julio, pues de lo contrario serán declarados prófugos:

García González (Agustín), hijo de Justiniano y Eduvigis.

González Gómez (Juan Bautista), hijo de León y Elisa.

Martínez Barroso (Venancio), hijo de Gregorio y Petra.

Villa del Prado, 16 de junio de 1944.—El Alcalde, R. Reguilón. (G. C.—2.259) (X.—5.945)

**PERALES DE TAJUNA**

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales para el cobro de las exacciones municipales votadas en el Presupuesto ordinario para el año 1944, se hallan expuestas al público en esta Secretaría durante el plazo de quince días, a partir de esta fecha, para oír reclamaciones.

Perales de Tajuña, 15 de mayo de 1944.—El Alcalde, Carlos García. (G. C.—2.257) (X.—5.948)

**PERALES DE TAJUNA**

La rectificación del Padrón municipal de esta Villa, correspondiente al año 1943, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a contar de esta fecha, a los efectos de admisión de reclamaciones por errores, exclusiones o inclusiones indebidas.

Perales de Tajuña, 1.º de mayo de 1944.—El Alcalde, Carlos García. (G. C.—2.256) (X.—5.947)

**Audiencia Territorial de Madrid****Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo**

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Miguel Martín Gutiérrez se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, relativo a escalafón y percibo de haberes del recurrente. (Secretaría del señor Corujo; 25-44.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos. Madrid, 1.º de junio de 1944.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro. (G. C.—2.108)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador señor Romero, en representación de don Pedro, don Dámaso y don Miguel Alonso Quezada, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Excmo. Ayunta-

miento de Madrid, que desestimó el recurso de reposición contra decreto de la Alcaldía de 9 de febrero de 1944 y contra todos los acuerdos relativos a la expropiación de la finca de la calle de Serrano y Rondas, dando su chaflán a la plaza de la República. (Secretaría del señor Corujo; 42-44.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 9 de junio de 1944.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro. (G. C.—2.107)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Manuel González Esteire y doña Felisa Laso Vaquero se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre anulación de acuerdo de la Junta Municipal de Primera Enseñanza, adoptado en 5 de enero de 1944, sobre indemnización por casa-habitación para Maestros consortes. (Secretaría del señor Latorre; 9-44.)

Lo que cumpliendo lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 20 de abril de 1944.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro. (G. C.—2.077)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Cristóbal Espinosa Lluema y doña Salvadora Manzano Torres se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre anulación de acuerdo de la Junta Municipal de Primera Enseñanza, adoptado en 5 de enero de 1944, sobre indemnización por casa-habitación para Maestros cónyuges. (Secretaría del señor Latorre; núm. 11-44.)

Lo que cumpliendo lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 24 de abril de 1944.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—2.076)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 19****CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia número 19, de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos incidentales de pobreza que ha promovido el Procurador don Guillermo Aguilar Cuadrado, en nombre de don Elías Bocos Courbet, para litigar en autos de mayor cuantía contra su esposa, doña Isabel Peña Martín, sobre nulidad de inscripción de nacimiento en el Registro Civil, se emplaza por medio de la presente cédula a dicha demandada, doña Isabel Peña Martín, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que dentro del término de nueve días, que empezarán a contarse desde el siguiente en que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el presente edicto, comparezca en dicho incidente y conteste la demanda; apercibiéndola que si no lo verifica se sustanciará sólo con el señor Abogado del Estado.

Y para que sirva de emplazamiento a dicha demandada, doña Isabel Peña Martín, se expide la presente cédula para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, haciéndole saber que las copias simples de la demanda y documentos obran en la Secretaría de este Juzgado para su entrega.

Madrid, a 6 de junio de 1944.—El Secretario, Hilario Dago. (C.—3.561)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en los autos promovidos por la Sociedad Española de Comercio y Crédito, S. A., contra don Carlos Moreu García Valenzuela, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de diferentes bienes muebles que han sido tasados en la cantidad de tres mil ciento veinte pesetas, y que se hallan depositados en poder del deudor, señor Moreu, en su domicilio de la calle de Castelló, número veinte, piso tercero izquierda.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, se ha señalado el día doce de julio próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
Pedro Alvarez Castellanos  
Francisco Arias

(A.—3.138)

JUZGADOS MUNICIPALES

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 38o del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 8

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 110, de 1944, seguidos por imprudencia contra José Moraleda Fernández, cuyo último domicilio y paradero se ignoran, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—22.746)

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 103, de 1944, seguidos por hurto contra Ignacio Lobato García y Blas Salen Castillo, cuyos últimos domicilios y paraderos se ignoran, se requiere a los expresados condenados para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, al objeto de ser requeridos personalmente para el pago de las responsabilidades a que fueron condenados en indicado juicio.

(B.—22.748)

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 658, de 1943, seguidos por daños contra Jesús Vega Rodríguez, domiciliado últimamente en Corredera Baja, 27, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—22.745)

En el juicio de faltas número 167-44, seguido por hurto contra María Barrio de Antonio, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, el día 24 de julio próximo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a María Barrio de Antonio, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—22.668)

En el juicio de faltas número 247-44, seguido por hurto contra Josefa Ocaña Puertas, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, el día 17 de julio próximo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Josefa Ocaña Puertas, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—22.667)

En el juicio de faltas número 221-44, seguido por hurto contra María Urrestarazu Bobadilla, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, el día 17 de julio próximo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a María Urrestarazu Bobadilla, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—22.666)

En el juicio de faltas número 180-44, seguido por estafa contra Antonio Barrera Veardo, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, el día 17 de julio próximo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Antonio Barrera Veardo, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—22.665)

En el juicio de faltas número 274-44, seguido por daños y lesiones contra Ernesto Sánchez Montero y Manuela Susán Abadía, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, el día 24 de julio próximo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Ernesto Sánchez Montero y Manuela Susán Abadía, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—22.750)

En el juicio de faltas número 224-44, seguido por estafa contra Ricardo Sánchez Macías, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, el día 31 de julio próximo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Ricardo Sánchez Macías, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—22.747)

En el juicio de faltas número 243-44, seguido por lesiones contra Isabel Lavilles Marcos, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, el día 17 de julio próximo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Isabel Lavilles Marcos, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—22.749)

JUZGADO NUMERO 10

En el juicio verbal de faltas número 705-943, se ha acordado señalar para su celebración el día 28 de junio, a las once de su mañana, en este Juzgado municipal número 10, sito en Alberto Aguilera, 20, 2.º, y para cuyo día y hora se cita a la lesionada María Luisa Val Jiménez, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—22.689)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 76-44, seguido por hurto contra Joaquín Osuna Ortega, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, el día 15 de julio próximo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Joaquín Osuna Ortega, a pesar de estar citado en forma legal, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—22.733)

En el juicio de faltas número 285-44, seguido por estafa contra Antonio Villalón García, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, el día 15 de julio próximo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Antonio Villalón García, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—22.734)

JUZGADO NUMERO 13

Muñoz Vicente (Carmen), de dieciocho años, natural de Zamora, hija de N. y Florencia, domiciliada últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Prim, número 37, se la cita para que el día 12 de julio próximo y hora de las diez y media comparezca ante el Juzgado municipal número 13, sito en la calle de Orellana, número 11, 1.º izquierda, a celebrar juicio de faltas número 61.

(B.—22.710)

De la Cruz Aranda (Marcelino), de veintisiete años, soltero, mozo de imprenta, hijo de Isidoro y de Tomasa, natural de Sepúlveda (Segovia), que dijo vivir en el paseo de San Isidro, número 18 (Grupo Escolar), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 12 del próximo mes de julio y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 13, calle de Orellana, número 11, 1.º izquierda, a celebrar juicio de faltas por escándalo.

(B.—22.708)

JUZGADO NUMERO 3

Jiménez Borja (Eloisa), de veinte años, soltera, sus labores, hija de Ramón y María, natural de León, que dijo vivir en la calle de San Leopoldo, número 42 (Chamartín de la Rosa), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 12 del próximo mes de julio y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, número 3, celebrar juicio de faltas por tentativa de hurto, bajo el número 301, de 1944.

(B.—22.728)

García Garoz (Petronila), de setenta y siete años, viuda, hija de Julián y de Aurora, natural de Yébenes (Toledo), sus labores, que dijo vivir en la calle de Castilla, número 5, cuarto tercero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 12 del próximo mes de julio y hora de las once, ante el Juzgado municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 161, de 1944.

(B.—22.729)

Montero López (María), hija de Ceferino y María, natural de Bóveda de Toro (Zamora), de sesenta y siete años, viuda, sus labores, que dijo vivir en la calle de Cea Bermúdez, número 4, casa semiderruida, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 12 del próximo mes de julio y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones y hurto, bajo el número 6, de 1944.

(B.—22.725)

De Diego Montero (Juliana), de treinta y ocho años, viuda, hija de Francisco y María, natural de Fuensalduña (Valladolid), sus labores, que dijo vivir en la calle de Cea Bermúdez, número 4, casa semiderruida, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 12 del próximo mes de julio y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones y hurto, bajo el número 6, de 1944.

(B.—22.726)

Casado Sánchez (Fernando), de veinticinco años, hijo de Fructuoso y de Araceli, soltero, natural de Madrid, encuadernador, que dijo vivir en la calle de Carolinas, número 20, cuarto tercero derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 9 del próximo mes de agosto y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 331, de 1942.

(B.—22.727)

Gómez Maestro (Maximiliano), de veintitrés años, hijo de Jesús y de Tomasa, natural de Torrelavega (Santander), cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de esta capital, calle del Marqués de Villamagna, 8, a fin de que abone las responsabilidades impuestas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por estafa, bajo el número 680, de 1943.

(B.—22.724)

JUZGADO NUMERO 15

Sarmiento Fernández (Antonio), de veinticinco años, casado, militar, hijo de Angel y de Amalia, natural de Vicalvaro (Madrid), domiciliado últimamente en la calle de la Alameda, 4, se le cita para que el día 7 de julio, y hora de las doce y treinta, comparezca ante el Juzgado Municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, 30, a celebrar juicio de faltas número 283, de 1944.

(B.—22.768)

González Bertoneini (Germán), de treinta y dos años, hijo de Manuel y de Angelina, natural de San Sebastián de los Reyes, domiciliado últimamente en San Andrés, 3, se le cita para que el día 7 de julio próximo, y hora de las doce y treinta, comparezca ante el Juzgado Municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, 30, a celebrar juicio de faltas número 153, de 1944.

(B.—22.767)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202